

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA ACADÉMICA-FIPA**

Bellavista, 19 de Octubre del 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de Octubre se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 164- 2017-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 0184 – 2017- U.I. FIPA, recepcionado el 09 de octubre del 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de Investigación-FIPA, realizado el 02 de octubre del 2017, que aprueban el proyecto de investigación con goce de año sabático de la profesora **Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA**, titulado: **“ADSORCIÓN DE Cd (II) CON CARBONES DE PEPAS DE NÍSPERO DE PALO (*Mespilus communi*) ACTIVADOS CON KOH”**, con una duración de doce (12) meses, sin personal docente de apoyo, sin personal administrativo de apoyo y sin estudiantes de apoyo, con fines de licencia de año sabático.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. N° 88°, de los derechos del Docente, menciona que, los docentes gozan de los siguientes derechos; inciso 88.9 Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece en su Art. N° 259, Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: en su inciso 259.11; Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios, aprobado expresamente por el Consejo Universitario; este beneficio corresponde a los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva, comprende la remuneración total del docente de acuerdo al reglamento.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 043-95- CU de fecha 04 de mayo de 1995, se aprobó el Reglamento de Goce del Año Sabático de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, y sus modificaciones y ampliatorias dispuestas mediante Resoluciones N° 059 y 076 – 98 - CU, 154 - 99- CU y 018 – 00- CU, de fechas 25 de mayo y 10 de agosto de 1998; 24 de junio de 1999 y 14 de febrero de 2000; verificándose que la recurrente cumple con los requisitos y demás disposiciones que se señalan en el otorgamiento de este derecho;

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046 – 2017 – U.I. FIPA**, de fecha 09 de octubre del 2017, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FIPA, en sus sesión ordinaria de fecha 02 de octubre, aprueban el Proyecto de Investigación por goce de Año Sabático, titulado: **“ADSORCIÓN DE Cd (II) CON CARBONES DE PEPAS DE NÍSPERO DE PALO (*Mespilus communi*) ACTIVADOS CON KOH”**, a partir de Abril del 2018 por un periodo de 12 meses, presentado por la profesora Principal a Dedicación Exclusiva, autora Responsable: **Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA**;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N.° 30220;

RESUELVE:

1° REFRENDAR, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 046 – 2017 – U.I. FIPA, de fecha 09 de octubre del 2017, mediante la cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FIPA, aprueba el Proyecto de Investigación por **GOCE DE AÑO SABÁTICO**, titulado **“ADSORCIÓN DE Cd (II) CON CARBONES DE PEPAS DE NÍSPERO DE PALO (*Mespilus communi*) ACTIVADOS CON KOH”**, a partir de Abril del 2018 por un periodo de 12 meses, presentado por la profesora Principal a Dedicación Exclusiva, autora Responsable: **Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA**;

2° ELEVAR, la presente Resolución al señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamentos Académicos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo: ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA.”

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA